

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en Cartera.
3. Oficio suscrito por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, por el que comunica el Acuerdo correspondiente a la designación del nuevo Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
4. Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción LXXVI, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
5. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona la fracción XII, recorriéndose la subsecuentes al artículo 10, de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.
6. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción V, del artículo 9 y tercer párrafo del artículo 10; y se adicionan las fracciones XII y XIII, al artículo 3, de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.
7. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 2 fracción XVI y 3 inciso L, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.
8. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones III, IV y V del artículo 5 y se adiciona la fracción VI al artículo 5 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
9. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos 5 fracción VII; 21 fracciones VII, y X; y 35; así como los Transitorios Segundo y Tercero, de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

10. Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el artículo 649 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
11. Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el inciso m) a la fracción cuarta del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
12. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 20 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; y se reforma la denominación del Capítulo III del Título Quinto y se adiciona el artículo 193 Quater del Código Penal para el Estado de Oaxaca.
13. Iniciativa del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional por la que se reforma el artículo 694 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.
14. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias resuelva de manera pacífica el conflicto de las comunidades de Santiago Textitlán y Santiago Xochiltepec, pertenecientes al Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, a fin de mantener una relación armónica y evitar que el conflicto trascienda.
15. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Consejero Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca, para que cumpla con su obligación Constitucional de proteger el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública de todas y todos los oaxaqueños, toda vez que el Estado de Oaxaca cayó 11.21 puntos porcentuales en el Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) en el año 2019, que elabora el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), al bajar del 82.76 por ciento en el 2017 al 71.55 por ciento en este Ejercicio Fiscal (2019), debiendo tomar medidas urgentes para que la información pública de oficio, que se publique en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los portales electrónicos de las instituciones públicas del Estado y sus Municipios, se realice con estricto apego a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley local en la misma materia.
16. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los

Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Comunicaciones y Transportes (SCT) y Caminos y Puentes Federales del Gobierno de la República (CAPUFE), inicien el proceso de desincorporación de CAPUFE, la caseta de cobro número 29 Puente Caracol, ubicada en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca para que ya no tenga costo de peaje.

17. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y a las Instituciones de Seguridad Social presentes en el Estado, a fortalecer las vías de comunicación y colaboración para el desarrollo de un Programa de Detección Oportuna Contra el Cáncer de Próstata a través de las unidades médicas que estas instituciones consideren oportunas, asimismo, se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que reasignen recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, a un Programa de Detección Oportuna de Cáncer de Próstata que incluya al Estado de Oaxaca, de igual forma, fortalecer con las instancias federales pertinentes, las acreditaciones, convenios y regulaciones necesarios de los Hospitales Estatales para permitir que accedan a recursos federales para la atención del cáncer de próstata en Oaxaca.
18. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno, al Coordinador de Comunicación Social y Difusión del Gobierno del Estado; al Secretario de Seguridad Pública; y a la Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado; para que de acuerdo a sus atribuciones, y las conferidas como integrantes de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Oaxaca, diseñen una campaña de información y difusión con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, para prevenir los delitos en materia de trata de personas, enfocadas especialmente a mujeres, niñas y niños, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.
19. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ciudadano Gobernador del Estado, para que en el Marco del Día Internacional para la Tolerancia, genere una serie de acciones y medidas para concientizar y fomentar en la población la importancia del respeto mutuo entre las personas, a los derechos humanos, sobre todo el más importante el derecho fundamental a la vida.

**20. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES.
(LOS CUALES QUEDARÁN RESERVADOS PARA EL PRÓXIMO PERIODO).**

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma el quinto párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos Décimo Noveno y Vigésimo al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 127 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman los artículos 8, 15 fracción XIII, 16 fracción IV, 17 fracción V y el 27 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Dirección General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Movilidad del Estado, ejecuten acciones concretas para garantizar la preferencia vial a los peatones de nuestro Estado sobre los vehículos.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Municipio de Oaxaca de Juárez, a implementar una política pública de movilidad urbana que brinde seguridad al peatón en cruces no semaforizados y garantice su derecho al tránsito sin riesgo donde opera el programa 1X1.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI), y a los Honorables Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que vigilen el cumplimiento de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad en el Estado de Oaxaca, y el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca vigente; a fin de evitar que el servicio de transporte de taxis lleve más de cinco pasajeros incluido al conductor, cuando presten este servicio, aplicando las sanciones correspondientes establecidas en las disposiciones legales vigentes.

- e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad y de manera coordinada generen estrategias y acciones, así como una campaña agresiva de sensibilización y disuasión para que los motociclistas cumplan con sus obligaciones y medidas de seguridad establecidas en la Ley.
- f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que instruya a sus mandos operativos en todo el Estado de Oaxaca para que realicen continuamente las acciones necesarias para que se vigile que los conductores no hagan uso del celular y otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo; y asimismo, exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que instruya al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, a efecto de que sus mandos operativos realicen continuamente las acciones necesarias para que los agentes a su cargo vigilen que los conductores no hagan uso de celular u otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo.
- g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, para que realice revisiones periódicas a los operadores y conductores del transporte público en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma.
- h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que deje sin efectos el acuerdo administrativo de fecha cinco de noviembre de 2018, signado por el entonces encargado de despacho de dicha Secretaría y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de noviembre de 2018, por el que se implementa la integración y administración del Registro Estatal del Transporte de Oaxaca, al estar ya regulado tal registro en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su reglamento vigentes.
- i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de los Titulares de la Secretarías de Administración, Finanzas, de Movilidad y Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, expliquen en el ámbito de sus respectivas

competencias, por qué razón el proyecto denominado “Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular” “CITY BUS”, no ha iniciado sus funciones; por qué los supuestos autobuses adquiridos se encuentran en completo abandono; y finalmente, si producto de la negligencia, omisión y dilación del proyecto, se han iniciado las responsabilidades correspondiente, y para que agilice el inicio de operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. Asimismo, se exhorta al secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que dé seguimiento a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto del Proyecto denominado Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca.

- j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a no otorgar ninguna concesión en el Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, hasta que se constituyan nuevas mesas de trabajo con las Autoridades Municipales y Asociaciones Civiles relacionadas con el Transporte; y en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, realicen las mesas de trabajo para el análisis y soluciones de dicha problemática. Asimismo, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, para que ordene a quien corresponda la detención material de las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxis de forma irregular en los Municipios del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; y al Delegado de la Policía Vial, con sede en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, para que en uso de las facultades que la Ley le confiere, detenga y asegure a las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxi de manera ilegal.
- k) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que implemente un programa de concientización y seguridad vial a motociclistas, para que al circular con menores de edad como acompañantes, lo hagan con todas las medidas de seguridad establecidas en la Ley, en las vías primarias de acceso controlado, vías rápidas y urbanas de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad informe a esta Soberanía, sobre el padrón o listado de choferes de Transporte Público Urbano y Suburbano, así como los de la modalidad de taxi, que han sido capacitados por esa Secretaría, en materia de atención, sensibilización y prevención de accidentes de tránsito, qué porcentaje de estos acudieron a dicha capacitación, y sobre las acciones que en el ámbito de su competencia ha implementado para reducir los accidentes de tránsito, seguridad de los usuarios y la comisión de delitos en el Transporte Público. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a través de la Policía Vial Estatal, para que informe a esta Soberanía a la

brevidad, sobre el número de choferes que han ocasionado lesiones o que hayan privado de la vida a personas; así como las sanciones que en el ámbito de su competencia les han sido impuestas a choferes y a los concesionarios

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para implementar, coordinar y supervisar, programas de capacitación en materia de seguridad vial dirigidos a conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte, con la finalidad de evitar más muertes por accidentes viales en el Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente las medidas correspondientes para establecer y/o delimitar y hacer que se respeten por parte de los concesionarios las condiciones, términos, limitaciones, áreas, zonas y rutas, para prestar el servicio público de transporte en todas las modalidades, y en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del Director de la Policía Vial Estatal, efectúen los operativos y ejerza las sanciones correspondientes cuando dichos concesionarios circulen contraviniendo lo que establece el título de concesión otorgado por el Gobierno del Estado e infrinjan lo dispuesto en la ley de movilidad para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de que considere dentro de sus Políticas Públicas, el programa taxis rosas como una medida preventiva de violencia dirigida hacia las mujeres en el Marco de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, y que sean operadas las unidades de motor por mujeres para mujeres.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de \$9,623,704.25 (Nueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos Cuatro Pesos 25/100 M.N), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 125/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y con el Incidente de Inejecución de Sentencia

22/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. y para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, y remítase copia certificada del presente dictamen al Juzgado Tercero de Distrito en relación al PRAL. 526/2014, sección Amparo MESA IV-B, para que dé por atendido el requerimiento hecho a este Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Ter (sic) a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII (sic) al artículo 35 recorriéndose la subsecuente; y el artículo 68 Ter (sic) a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.

21. Asuntos Generales.